

CARÁTULA DE DICTAMEN TÉCNICO DE DENUNCIA POR VACÍOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

Institución o actor público denunciado	Periodo(s) de la información denunciada(s)	Artículo(s) y fracción(es) de la Ley de transparencia local
Alcaldía Milpa Alta	Ejercicio 2023	Art. 121, fracciones I A y XLIII A.

Motivo de la denuncia	Medio en el que se señala el vacío de información	La DEAAE resolvió que
Falta de información actualizada	Portal Institucional/Plataforma Nacional de Transparencia	Incumple Parcialmente

Sentido del dictamen de la DEAAE	Ponencia que solicita el dictamen	Expedientes	Fecha de elaboración del dictamen
Incumple parcialmente	Laura Lizette Enríquez Rodríguez	DLT.086/2024, DLT.461/2024, DLT.462/2024 y DLT.463/2024	08 de febrero 2024

Palabras clave	Normatividad, resoluciones, acceso, información, comité, transparencia.
----------------	---

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S.3.1.105.2024**EXPEDIENTES:** DLT.086/2024, DLT.461/2024, DLT.462/2024 y DLT.463/2024.**SUJETO OBLIGADO:** Alcaldía Milpa Alta

Ciudad de México a 08 de febrero de 2024.

MARÍA JULIA PRIETO SIERRA
COORDINADORA DE PONENCIA DE LA
COMISIONADA CIUDADANA
LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
P R E S E N T E

En atención a sus oficios con número MX09.INFOCDMX.CCC.S1.6.47.2024 de fecha 15 de enero de 2024 y MX09.INFOCDMX.CCC.S1.6.065.2024 de fecha 18 de enero de 2024, mediante los cuales se solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre el presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado **Alcaldía Milpa Alta**; en las denuncias: **DLT.086/2024**, **DLT.461/2024**, **DLT.462/2024** y **DLT.463/2024** en las cuales se señala que el sujeto obligado presuntamente incumple con las obligaciones de transparencia dispuestas en el artículo 121 fracciones I A y XLIII A de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia) y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

1. Se presentaron cuatro denuncias ante este Instituto en contra de la Alcaldía Milpa Alta por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. Las denuncias correspondientes señalan lo siguiente:

“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada”

EXPEDIENTES: DLT.086/2024, DLT.461/2024, DLT.462/2024 y DLT.463/2024.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Período
121_I A_Normatividad aplicable	A121Fr01A_Normativida-aplicable	2023	1er trimestre, 2do trimestre, 3er trimestre, 4to trimestre
121_XLIII A_2021. Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia 2018-2020. Informe de sesiones del Comité de Transparencia.	A121Fr43A_Informe-de-Sesiones-del-Comité-de-Tr	2023	1er trimestre

...”(sic)

Por esta razón, personal de la DEAEE realizó, el día 08 de febrero del presente año, la verificación correspondiente a la Alcaldía Milpa Alta en lo relativo a estas denuncias.

Se tomó en cuenta que el artículo de la Ley de Transparencia dispone lo siguiente:

“Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia¹²¹, en las fracciones I A y XLIII A, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse la gaceta oficial, leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, reglas de procedimiento, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas emitidas aplicables al ámbito de su competencia, entre otros;

[...]

XLIII. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados.;

[...]”

La verificación se realiza de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones

EXPEDIENTES: DLT.086/2024, DLT.461/2024, DLT.462/2024 y DLT.463/2024.

establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México¹ (los Lineamientos).

2. La verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas se hizo en el siguiente portal institucional disponible en la dirección electrónica:
<https://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx/PortalTransparencia/art121.html#gsc.tab=0>

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al artículo 121, fracciones I A y XLIII A de la Ley de Transparencia en el portal de Internet de la Alcaldía Milpa Alta, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

La evidencia correspondiente, es decir, las capturas de pantalla de la información que se verificó como faltante se adjunta al presente en el **Anexo A**.

Portal de Internet				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
DLT.086/2024	121 Formato I A Marco normativo	Actualización: Trimestral. Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo. Conservación: Información Vigente.	Incumple parcialmente	El sujeto obligado debe publicar la información al cuarto trimestre del ejercicio 2023 y solo publica hasta el tercer trimestre.

¹ Los Lineamientos se pueden consultar en la siguiente dirección electrónica
<https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/lineamientos.php>

EXPEDIENTES: DLT.086/2024, DLT.461/2024, DLT.462/2024 y DLT.463/2024.

Portal de Internet				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
DLT.461/2024 DLT.462/2024 DLT.463/2024	121 XLIII A 2021. Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia 2018-2020. Informe de sesiones del Comité de Transparencia	Actualización: semestral, respecto de las sesiones y resoluciones. El calendario de las sesiones a celebrar se publicará en el primer trimestre de cada año y se actualizará trimestralmente con los hipervínculos a las actas de las sesiones y la información de las sesiones extraordinarias que, en su caso, se celebren. Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente. Conservación: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior respecto a las sesiones y resoluciones. Información vigente respecto del calendario de sesiones a celebrar e integrantes del Comité de transparencia.	Incumple parcialmente	El sujeto obligado debe publicar la información al cuarto trimestre del ejercicio 2023, solo publica hasta el tercer trimestre.

- Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes en el artículo 121, fracciones I A y XLIII A de la Ley de Transparencia en el Sistema de

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S.3.1.105.2024

EXPEDIENTES: DLT.086/2024, DLT.461/2024, DLT.462/2024 y DLT.463/2024.

Portales de Transparencia de la Alcaldía Milpa Alta, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

La evidencia correspondiente, es decir, las capturas de pantalla de la información que se verificó como faltante se adjunta al presente en el **Anexo B**.

SIPO				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
DLT.086/2024	121 Formato I A Marco normativo	Actualización: Trimestral. Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo. Conservación: Información Vigente.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.461/2024 DLT.462/2024 DLT.463/2024	121 XLIII A 2021. Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia 2018-2020. Informe de sesiones del Comité de Transparencia	Actualización: semestral, respecto de las sesiones y resoluciones. El calendario de las sesiones a celebrar se publicará en el primer trimestre de cada año y se actualizará trimestralmente con los hipervínculos a las actas de las sesiones y la información de las sesiones extraordinarias que, en su caso, se celebren. Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente. Conservación: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior respecto a las	Incumple parcialmente	El sujeto obligado debe publicar la información al cuarto trimestre del ejercicio 2023, solo publica hasta el tercer trimestre.

EXPEDIENTES: DLT.086/2024, DLT.461/2024, DLT.462/2024 y DLT.463/2024.

SIPOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
		sesiones y resoluciones. Información vigente respecto del calendario de sesiones a celebrar e integrantes del Comité de transparencia.		

CONCLUSIONES

La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1. En cuanto a las denuncias presentadas con los números de expediente **DLT.086/2024, DLT.461/2024, DLT.462/2024 y DLT.463/2024**, se verificó que la **Alcaldía Milpa Alta**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica: <https://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx/PortalTransparencia/art121.html#gsc.tab=0>

❖ **Incumple parcialmente** con la publicación de la información de las obligaciones de transparencia dispuestas por el artículo 121, I A y XLIII A de la Ley de Transparencia.

2. En cuanto a las denuncias presentadas con los números de expediente **DLT.086/2024, DLT.461/2024, DLT.462/2024 y DLT.463/2024**, se verificó que la

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S.3.1.105.2024

EXPEDIENTES: DLT.086/2024, DLT.461/2024, DLT.462/2024 y DLT.463/2024.

Alcaldía Milpa Alta, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia:

- a) **Cumple** con la publicación de la información de las obligaciones de transparencia dispuestas por el artículo 121, fracción I, A de la Ley de Transparencia.
- b) **Incumple parcialmente** con la publicación de la información de las obligaciones de transparencia dispuestas por el artículo 121, fracción XLIII A de la Ley de Transparencia.

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,



MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO
DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MSR/SQM/CVP